

**AUTORIZA REEMBOLSO QUE  
 INDICA A ACADÉMICA  
 ALEJANDRA TORRES MEDIANO  
 POR GASTOS SOLVENTADOS  
 CON RECURSOS PROPIOS.**

**SANTIAGO, 10/03/22 - 1853**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 7 de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Memorandum N°40429 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Director de Investigación Científica y Tecnológica, Dr. Ricardo Salazar González, contiene una solicitud de reembolso a nombre de la académica Sra. Alejandra Torres Mediano, cédula de identidad [REDACTED], por los gastos que solventó con recursos propios.

2. Que, dentro del memorandum mencionado en el considerando anterior, se acompaña un comprobante de pago por los gastos solventados por la académica, respecto del cual se solicita reembolso:

N° factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
SCCQ3681	25-10-2021	Sociedad Colombiana de Ciencias Químicas	Pago de inscripción para presentación de ponencia.	USD 303,15 * \$788,98 (valor tipo de cambio del 27/09/2021)  \$239.179.-
1638822971611	06-12-2021	4ID Congress	Pago de inscripción para presentación de ponencia.	\$80.000.-
			<b>TOTAL</b>	\$ 319.179.-

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N°42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

5. Que por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por la Académica acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

6. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldados por los comprobantes de pago respectivos, corresponde realizar reembolso de los gastos realizados a la Sra. Alejandra Torres Mediano.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el reembolso de \$319.179.- a la Académica Sra. Alejandra Torres Mediano, cédula de identidad [REDACTED].

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 016, ítem 267, del proyecto PS 618, Cta. Cte. 74-0014811-7 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

JMZC/AJT/JPJ  
Distribución  
1.- Secretaría General  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Dirección Jurídica  
1.- Vridei  
1.- Archivo Central  
1.- Oficina de Partes